

11 OCT 2016

Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 526-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 11 OCT 2016 .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 5746-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 586-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 03 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional "... los expedientes de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita el Reconocimiento de deuda de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina Yanahuaya Tramo III Sina Yanahuaya Sub Tramo 02 (Challhuani Purumpata) Km. 48+800" a favor de INSTITUTO BIO FARMACEUTICO PAYRUMANI SRL (O/S Nº 07-02669 por S/. 11,440.00 soles). Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumple con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Fte.Fto.: Recursos Ordinarios. Meta: Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina Yanahuaya Tramo III Sina Yanahuaya Sub Tramo 02 (Challhuani Purumpata) Km. 48+800. Certificación: 302. Esp. de Gasto 2.6.23.26."; y

Estando a lo solicitado, Oficio Nº 586-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA** proveniente del año 2015, por el monto de once mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles (S/. 11,440.00), a favor de INSTITUTO BIO FARMACEUTICO PAYRUMANI SRL, según el contenido del Oficio Nº 586-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, detallado en el primer considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



ERNESTO CALANCHO MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL